

Quillota, 16 de Diciembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 12.424/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°279 de 13 de Diciembre de 2019 de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 16 de Diciembre de 2019, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS PLAZAS Y OTRAS, QUILLOTA”**, Código BIP N°30486949-0, que cuenta con financiamiento circular N°33, FNDR de Gobierno Regional;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS PLAZAS Y OTRAS, QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas Especiales.
 - Bases Administrativas Generales.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Identificación del Proponente. Formulario N°1.
 - Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
 - Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
 - Curriculum del Proponente. Formulario N°4.
 - Identificación del Jefe Técnico de Proyecto. Formulario N°5.
 - Identificación Profesional o Técnico Calificado. Formulario N°6.
 - Nómina Equipo de Trabajo. Formulario N°7.
 - Características Técnicas de la Luminaria Ofertada. Formulario N°8.
 - Presupuesto Detallado. Formulario N°9.
 - Planilla Oferta Económica. Formulario N°10.
 - Resolución Exenta N°208 de fecha 15/02/2018, aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la I. Municipalidad de Quillota para la ejecución del Proyecto “Adquisición e Instalación Luminarias Fotovoltaicas Plazas y otras, Quillota”, Código BIP N°30486949-0.
 - Anexo fotográfico.
 - Planimetrías de las plazas a intervenir.
4. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS PLAZAS Y OTRAS, QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Identificación del Proponente. Formulario N°1.
- Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
- Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
- Curriculum del Proponente. Formulario N°4.
- Identificación del Jefe Técnico de Proyecto. Formulario N°5.
- Identificación Profesional o Técnico Calificado. Formulario N°6.
- Nómina Equipo de Trabajo. Formulario N°7.
- Características Técnicas de la Luminaria Ofertada. Formulario N°8.
- Presupuesto Detallado. Formulario N°9.
- Planilla Oferta Económica. Formulario N°10.
- Resolución Exenta N°208 de fecha 15/02/2018, aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la I. Municipalidad de Quillota para la ejecución del Proyecto "Adquisición e Instalación Luminarias Fotovoltaicas Plazas y otras, Quillota", Código BIP N°30486949-0.
- Anexo fotográfico.
- Planimetrías de las plazas a intervenir.

SEGUNDO: **AUTORIZÁSE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS PLAZAS Y OTRAS, QUILLOTA"**, Código BIP N°30486949-0, que cuenta con financiamiento circular N°33, FNDR de Gobierno Regional.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PÚBLICA
ADQUISICION E INSTALACION DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS PARA PLAZAS Y
OTRAS, COMUNA DE QUILLOTA.**

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema **Chile Compra**, en virtud del Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la adquisición de Activo no Financiero, Circular 33 entre el **Gobierno Regional de la Región de Valparaíso**, en su calidad de Unidad Titular del FNDR Región de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica a fin de encomendarle la ejecución del proyecto código BIP N° 30486949-0 denominado **Adquisición e Instalación luminarias Fotovoltaicas para Plazas y Otras, Quillota**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales y Especiales, los Especificaciones Técnicas, el contrato y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la adquisición e instalación de **100 luminarias fotovoltaicas Led**, nuevas en **base a tecnología de eficiencia energética**, en perfectas condiciones de **fabricación y terminación**, incluidos accesorios y/o componentes necesarios para su correcto funcionamiento, su transporte, así como la ejecución de todas aquellas obras asociadas a especialidades requeridas para su instalación y/o montaje, todo lo cual se encuentra establecido en especificaciones técnicas y anexos del proyecto.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de **comercialización e instalación de luminarias fotovoltaicas Led** en **base a tecnología de eficiencia energética**. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá **inscribirse** en el **Registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (**CHILE COMPRA**) y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en ChileProveedores.



4.- DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El plazo máximo para la ejecución del proyecto, materia de la presente licitación es de **100 días corridos** e incluye el suministro de luminarias fotovoltaicas Led, su montaje, instalación y posterior puesta en marcha, plazo que se contará desde la fecha del acta de entrega de terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

5.- FINANCIAMIENTO

Convenio mandato Completo e Irrevocable, Circular 33, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional Región de Valparaíso, Resolución Exenta N° 208 de fecha 15/02/2018.-

6.- PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible es la suma de **\$249.900.000.-** (doscientos cuarenta y nueve millones novecientos mil pesos), impuesto incluido.

La oferta **no podrá superar el monto máximo disponible**, en caso que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

7.- PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del día **18 de Diciembre de 2019**.

8.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Se consulta realizar una visita **a terreno** de carácter obligatoria, la cual se efectuará el día **23 de Diciembre de 2019**, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las **11:00 horas**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, segundo piso, comuna de Quillota.

Se deja constancia que aquel oferente que **no asista a la hora señalada**, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando** en el proceso.

9.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación. **Desde las 16:00 hrs.**, del día **18 de Diciembre 2019 hasta las 12:00 hrs.** del día **27 de Diciembre 2019**.

10.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través de **Sistema Chile Compra** el día **3 de Enero de 2020** a partir de las **16:00 Hrs.**

11. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILE COMPRA)

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (**Chile Compra**) y/o física, (sobre con garantías de Seriedad de la Oferta y muestras físicas de las luminarias fotovoltaicas), es **hasta las 15:00 hrs.**, del día **20 de Enero de 2020**.

Los proponentes deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, hasta las **15:00 hrs.**, **del día 20 de Enero de 2020**. Cabe señalar que aquel proponente que opte por la **emisión de una garantía electrónica**, no está obligado a presentarla físicamente

Junto con la entrega de la garantía, el Proponente se obliga a entregar una **muestra física** de la **luminaria ofertada**, debiendo ingresar dicha muestra identificando claramente el nombre del proponente y el código de licitación a la que postula, en la Secretaría Comunal de Planificación en igual fecha y horario indicado en el párrafo anterior.

Se deja claramente establecido que el Proponente que no cumpla con alguno de estos requerimientos será declarado fuera de Bases de Licitación por lo que su oferta no será analizada.

12.- APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (**ChileCompra**), será el día **20 de Enero de 2020 a las 15:01 Hrs.**

13.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación a través del sistema **ChileCompra**, será el día **31 de Enero de 2020**. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

14.- DE LA FORMA DE PAGO

El precio del contrato se cancelará mediante estados de pago, por estado de avance de la provisión e instalación respectiva, hasta la total finalización de la instalación, una vez realizada la **Recepción Provisoria** (sin observaciones) de la totalidad del equipamiento, incluidos accesorios y/o componentes necesarios para su correcto funcionamiento y de las obras asociadas a especialidades de su instalación y montaje. El pago efectivo del contrato se realizará mediante cheques nominativos y contra facturas, previa certificación de la Inspección Técnica de Obras.

El precio del contrato será pagado por el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso de acuerdo al monto ofertado, según financiamiento, indicado en bases administrativas especiales, mediante la emisión de facturas a nombre del:

- **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE VALPARAISO.**
- **Rut: 72.235.100-2.**
- **Domicilio: Edificio Esmeralda calle Melgarejo 669, Piso 7, Valparaíso.**

La solicitud del pago deberá presentarse en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía N° 525, 1er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, específicamente al profesional designado para realizar la Inspección Técnica de Obras.

15.- DE LAS GARANTIAS

15.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Consistirá en un **instrumento financiero, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable**, por un monto de **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, Rut 69.060.100 - 1** con una vigencia de **60 días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de **ChileCompra**.

En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, ésta se deberá adjuntar en los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** de la oferta. Al momento de la apertura de la propuesta, se constatará la presencia o no de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación**.

Glosa: Para garantizar la presentación y Seriedad de la Oferta de la licitación pública ID 2831-xx-LR19, identificada como **Adquisición e Instalación de Luminarias Fotovoltaicas para Plazas y Otras, comuna de Quillota**.

15.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Consistirá en uno o varios **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza**, pagaderos **a la vista** y con **carácter irrevocable**, que en conjunto representen el **5%** del **monto total contratado**, en pesos chilenos (\$), extendida a nombre del **Gobierno Regional Región de Valparaíso** en su calidad de Unidad Titular del FNDR, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de ejecución, más **60 días hábiles** adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID 2831-xx-LR19, **Adquisición e Instalación de Luminarias Fotovoltaicas para Plazas y Otras, comuna de Quillota** y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

15.3 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de **U.F 2000.-** la cual deberá ser entregada una vez firmado el contrato.

La fecha de vencimiento del seguro, será igual al plazo de ejecución ofertado, más **sesenta (60) días corridos adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**.

15.4 POLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCION.

El proponente contratado, deberá contratar una **Póliza de Seguro** contra riesgo de **incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el **100%** del contrato, la cual deberá ser entregada una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La fecha de vencimiento del seguro, será igual al plazo ofertado, más **sesenta (60) días corridos adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**.

15.5 DE CORRECTA EJECUCION Y DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

Consistirá en uno o varios **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza**, pagaderos **a la vista** y con **carácter irrevocable**, que en conjunto representen el **3% del monto total contratado, en pesos chilenos (\$)**, según financiamiento indicado en las presentes bases, extendida a nombre de la **Gobierno Regional Región de Valparaíso** en su calidad de Unidad Titular del FNDR con una fecha de vencimiento de **365 días corridos**, plazo que se contabilizará a partir de la fecha del **Acta de Recepción Provisoria**.

Glosa: Para garantizar la correcta ejecución y buen funcionamiento de las luminarias de la licitación pública ID, 2831-xx-LR19 **Adquisición e Instalación de Luminarias Fotovoltaicas para Plazas y Otras, comuna de Quillota**.

16.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

El plazo de evaluación será de 10 días corridos a partir de la fecha de Apertura Electrónica, señalado en el punto. 12 de las Bases Administrativas Especiales.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- | | |
|------------------------------|--------------|
| a) Documento Administrativos | : 15% |
| b) Propuesta Técnica | : 60% |
| c) Oferta Económica | : 10% |
| d) Plazo de entrega | : 15% |

a) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 15%

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- I. **Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (30%):** Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con

posterioridad a esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. **Curriculum del Proponente (70%):** Se evaluará el número de contratos relacionados con el **suministro, montaje e instalación de luminarias fotovoltaicas Led** en los últimos 3 años. El puntaje máximo lo tendrá aquel proveedor que presente un mayor número de contratos, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

- P_{je Oi} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta de mayor número de contratos
- O_i : Oferta del oferente i

b) **PROPUESTA TECNICA: 60%**

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

I. **Experiencia del Profesional o Técnico Calificado (20%):** Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, cuantificado a partir de la fecha de titulación. El puntaje máximo lo tendrá aquel profesional o técnico que presente el mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

- P_{je Oi} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta de mayor número de años.
- O_i : Oferta del oferente i

II. **Nómina del Equipo Profesional y Técnico (10%):** Se evaluará el número del personal (profesionales, técnicos, especialistas y ayudantes), comprometidos en la ejecución del servicio. El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente la mayor cantidad de personal, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

- P_{je Oi} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta de mayor cantidad de personal.
- O_i : Oferta del oferente i

III. **Ficha Técnica de la Luminaria Led Ofertada (40%):** se deberá adjuntar memoria técnica de acuerdo a lo expresado en la letra j del punto 10.2 de las bases administrativas Generales de acuerdo a la siguiente clasificación

CLASIFICACIÓN	PORCENTAJE
-Tipo y calidad de la luminaria ofertada (especificaciones técnicas)	40%
-Certificado de Representación Oficial	10%
-Acreditación de normas nacionales e internacionales	20%
-Muestra física del producto ofertado	10%
-Garantía y servicio post venta del producto	20%

Con la siguiente pauta de evaluación:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple satisfactoriamente con lo solicitado	10
Cumple medianamente con lo solicitado	5
No cumple o no informa	1

Nota: La satisfacción se refiere al cumplimiento del 100% de cada uno de los ítemes referidos en la Clasificación.

IV. Vida Útil de las Luminarias (10%): Se evaluará con mayor puntaje a aquel proveedor que presente la Mayor Vida Útil de la Luminaria Ofertada, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

- $P_{je\ Oi}$: Puntaje ofertado por oferente i
 O_e : Oferta por mayor cantidad de años de vida útil
 O_i : Oferta del oferente i

V. Flujo Lumínico (10%): Se evaluará con mayor puntaje a aquel proveedor que presente el Mayor Flujo Lumínico de la Luminaria Ofertada, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

- $P_{je\ Oi}$: Puntaje ofertado por oferente i
 O_e : Oferta por mayor cantidad de flujo lumínico
 O_i : Oferta del oferente i

VI. La concordancia de la Carta Gantt con el Flujo de Caja (10%). Se aplicará el puntaje máximo (10) al proponente cuya carta gantt (descripción y plazo) presente concordancia con su flujo de caja (avance físico y estados de pago comprometidos) y el mínimo (1) al que no, de acuerdo a pauta de evaluación.

Con la siguiente pauta de evaluación:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Existe concordancia entre la Carta Gantt y el Flujo de Caja	10
Existe parcialmente concordancia entre la Carta Gantt y el Flujo de Caja	5
No existe concordancia o no informa	1

c) **OFERTA ECONÓMICA: 10%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de menor precio. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oe/Oi)*10$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de menor precio

Oi : Oferta del oferente i

d) PLAZO DE EJECUCION: 15%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que presente un menor plazo en la ejecución de la materia de encargo. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oe/Oi)*10$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

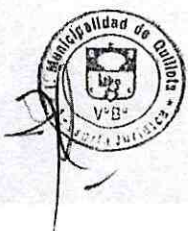
Oe : Oferta de menor plazo.

Oi : Oferta del oferente i

e) FACTOR DE DESEMPATE:

Si en el resultado de la evaluación final hubiere un empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de evaluación indicado en la letra b) propuesta técnica. De mantenerse el empate, esta consideración se realizará con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra d) Plazo de Ejecución. Si persiste el empate se preferirá la oferta más conveniente según el criterio de la letra c) Oferta Económica.

Quillota, Diciembre de 2019.-





**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA
ADQUISICION E INSTALACION DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS
PARA PLAZAS Y OTRAS, COMUNA DE QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema **Chile Compra**, en virtud del Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la adquisición de Activo no Financiero, Circular 33 entre el **Gobierno Regional de la Región de Valparaíso**, en su calidad de Unidad Titular del FNDR V Región y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, a fin de encomendarle la ejecución del proyecto código BIP N° 30486949-0 denominado **Adquisición e Instalación luminarias Fotovoltaicas Plazas y Otras, Quillota**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales y Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la adquisición e instalación de **100 luminarias fotovoltaicas (Led)** nuevas en **base a tecnología de eficiencia energética**, en perfectas condiciones de **fabricación y terminación**, incluidos accesorios y/o componentes necesarios para su correcto funcionamiento, su transporte, así como la ejecución de todas aquellas obras asociadas a las especialidades requeridas para su instalación y/o montaje, todo lo cual se encuentra establecido en especificaciones técnicas y anexos del proyecto.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen al rubro de **comercialización e instalación de luminarias fotovoltaicas en base a tecnología de eficiencia energética**. Previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (**CHILE COMPRA**) y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en ChileProveedores.



4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 18** del presente instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en que las cantidades de los productos y servicios a suministrar, así como sus especificaciones técnicas son inamovibles, la determinación de los valores unitarios y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregados por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos a lo solicitado, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su suministro e instalación, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, el valor y pago de tributos, fletes, bodegaje, arriendo de maquinarias y herramientas, de vehículos, sus insumos, repuestos y materiales, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, del costo de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que se entiende es parte integrante de este proceso de licitación

5. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato materia de esta licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Especificaciones Técnicas
- d) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica y las Respuestas a las Consultas si las hubiere.
- e) La Oferta del Proponente
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato y Orden de Compra aceptada.
- h) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- j) Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales, incluidas sus modificaciones.
- k) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- l) La Ley General de Servicios Eléctricos, aprobado por el DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 4, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
- m) Decreto N° 90, de 2002 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- n) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- o) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

- p) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- q) La Ley N° 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- r) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- s) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- t) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, sin que la enumeración sea taxativa el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

6. DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El plazo máximo para la ejecución del proyecto, materia de la presente licitación es de **100 días corridos** e incluye el suministro de luminarias fotovoltaicas Led, su montaje, instalación y posterior puesta en marcha, plazo que se contará desde la fecha del acta de entrega de terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

7. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación, se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **Chile Compra**, (www.mercado publico.cl).

8.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén Participando de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en **calle Ariztía N° 525, 2do piso, Edificio Espacio Ariztia, comuna de Quillota**, de acuerdo al día y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del proponente que concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

9.- DE LAS CONSULTAS A LA LICITACION

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán solicitar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases, las Bases Administrativas Especiales, las

Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, mediante decreto alcaldicio, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación

10. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar, de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su **oferta** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que los proponentes deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, en el plazo indicado en Bases Administrativas Especiales. En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, bastará con que ésta se adjunte en los **Anexos Administrativos** de la oferta.

10.1.- Módulo Anexo Administrativo

- a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial si correspondiere, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659. Se deberá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N° 1).

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que debe materializarse por escritura pública.

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "**Identificación del proponente**" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases:** en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales de la adquisición e instalación a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Formulario N° 2).
- c) **Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores** en que el proponente indique el siguiente contenido (Formulario N° 3).

- 1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

Nota: La caución o garantía, deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Curriculum del Proponente:** en relación con los contratos ejecutados o en ejecución similares a la materia del encargo, (Luminarias Led) los últimos **3 años**, señalando el año, el nombre del contrato, su monto (\$), el número de luminarias instaladas y su mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, certificados entre otros (Formulario N° 4).
- f) **Nombrar un Jefe de Proyecto:** se deberá nombrar un Jefe de Proyecto, quien será el responsable administrativo del contrato, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras que el Municipio designe para su fiscalización. (Formulario N° 5).
- g) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

10.2. Módulo Anexo Técnico

- h) **Identificación del Profesional o Técnico Calificado:** se deberá identificar al profesional o técnico calificado afín a la materia del encargo, que estará a cargo de ejecutar y/o supervisar las obras asociadas a especialidades requeridas para la instalación y puesta en marcha de las luminarias en terreno.

Para la ejecución de las obras de electricidad, se deberá adjuntar copia de **título y licencia de instalador eléctrico** (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC) de acuerdo a la clase o grado requerido para este tipo de instalación (Formulario N° 6)

- i) **Equipo de Trabajo:** se deberá presentar nómina del personal que el proponente dispondrá para el armado y distribución de las luminarias ofertadas, así como la ejecución de las obras asociadas a especialidades, requeridas para su instalación y/o montaje en terreno. Se deberá señalar su cargo o función, así como su cantidad distribuida de acuerdo al tipo de mano de obra (calificada, semi calificada y no calificada) y confeccionar un Organigrama. Formulario N° 7.

- j) **Características Técnicas de la Luminaria Led:** Se deberá presentar la documentación técnica de las luminarias ofertadas y de su certificación de laboratorio en donde se describa detalladamente las características técnicas generales y particulares de éstas, debiendo establecer a lo menos: el tipo de luminaria ofertada (tecnología de eficiencia energética), la materialidad y forma de la carcasa, el grado de protección IP del cuerpo óptico y driver, de su sistema de acoplamiento horizontal y vertical (brazo y poste), de su fuente de alimentación (panel fotovoltaico), del regulador de carga y baterías, de sus conductores (cableado) entre otros.

El proponente, podrá anexar la mayor cantidad posible de información y documentación extra (folletería o catálogos), **que complementen las características mínimas exigidas en los Términos Técnicos de Referencia**, aceptándose para ello descripciones detalladas de las características técnicas generales y particulares de la luminaria ofertada. Formulario N° 8

Por último, cabe señalar, que las características y requerimientos mínimos, establecidos en los Términos Técnicos de Referencia adjunto a las presentes bases, son perfectibles, pudiendo el proponente ofertar los mismos o incrementar sus cualidades o requerimientos técnicos, siempre y cuando no superen el monto máximo disponible

- k) **Certificado de Representación Oficial:** En el caso que el producto ofertado, sea de fabricación extranjera, el proponente deberá adjuntar **certificado de la representación oficial** extendida por el fabricante del producto, para su importación, distribución y comercialización,
- l) **Acreditación de Normas Nacionales e Internacionales:** se deberá adjuntar Certificado de Laboratorio que acredite a través de ensayos (medición), según protocolos nacionales e internacionales, las propiedades eléctricas y fotométricas de la lámpara ofertada.

NOTA: En caso que la documentación solicitada en las letras k), l) y m) estén en un idioma distinto al español, será responsabilidad del Proponente, entregar la **traducción** al idioma **español** de dichos antecedentes.

- m) **Entrega de Muestra del Producto Ofertado:** Los proponentes participantes deberán entregar a la Secretaría Comunal de Planificación, de acuerdo a lo indicado en Bases Administrativas Especiales, una muestra física del tipo de lámpara ofertada (cuerpo y luminaria), la que quedará en poder de la comisión de evaluación para su exhibición y estudio.

El embalaje deberá contener de manera temporal y segura en su interior una (1) unidad del producto ofertado, permitiendo su manipulación, transporte y almacenaje, así como su protección o exposición a temperaturas extremas y/o precipitaciones.

- n) **Garantía del Producto y Servicios Post Venta:** Se deberá adjuntar toda documentación que **certifique los alcances y plazos de las garantías y servicios post venta** (servicio técnico autorizado) del producto ofertado.

10.3. Módulo Anexo Económico

- o) **Carta Gantt:** se deberá presentar programación (descripción y plazo) de las distintas partidas a ejecutar en terreno, ya sea para el armado, distribución e instalación de las luminarias, así como la ejecución de las obras asociadas a especialidades requeridas para su funcionamiento.

- p) **Flujo de Caja:** Se especificarán claramente los estados de pago comprometidos (por el precio del contrato), así como el estado de avance físico efectivo contemplado en cada uno de ellos (días corridos), el cual debe ser coincidente con Carta Gantt, su monto a pagar (\$), retenciones y porcentajes, etc.
- q) **Presupuesto Detallado:** se deberá adjuntar presupuesto detallado, en el que se deberá consignar, el tipo y calidad del equipamiento ofertado, su unidad y cantidad, accesorios y materiales utilizados en su armado y/o instalación, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), el total neto e IVA, finalmente el precio total o final, todo en moneda nacional pesos chilenos. (Se adjunta modelo de presupuesto por financiamiento con información básica que debe ser desarrollado por el proponente) (Formulario N° 9).
- r) **Oferta Económica:** los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en Formulario N° 10 adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la adquisición e instalación de las luminarias fotovoltaicas materia de la presente licitación, el que deberá ser expresado en pesos (\$) **en su valor neto** sin impuesto.

Cabe señalar, que además en formulario, se deberá indicar el plazo (días corridos) destinado a su ejecución.

11.- ENTREGA DE LA GARANTIA Y MUESTRA FISICA

Se consulta la entrega del **documento original** que caucione o garantice la **Seriedad de la Oferta** presentada, así como de la **muestra física del producto** (tipo de lámpara) ofertada, la que quedará en poder de la comisión de evaluación para su exhibición y estudio. Dicha entrega (garantía y producto), se llevará a cabo el día, lugar y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas) No dar cumplimiento a ello será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

La entrega de la garantía, deberá realizarse por medio de un **sobre** y del producto ofertado por medio de un **embalaje** (caja), ambos cerrados y caratulados según corresponda en su cara exterior en forma clara y precisa, con la siguiente información:

- Tipo de documento financiero presentado.
- El tipo y modelo del producto ofertado.
- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad o RUT del Proponente.
- Domicilio y fono de contacto.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán garantías y muestras, después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su Oferta

Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra serán declarados fuera de bases.

En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta.** Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que la muestra del producto, **deberá ser retirada por el Proponente** en un plazo no mayor a **90 días corridos**, una vez que la Municipalidad a través del portal de ChileCompra resuelva la adjudicación de la licitación.

De no cumplir con lo anterior en el plazo señalado, ya sea por omisión o simple desistimiento, **dará a lugar** para que la **Municipalidad de Quillota**, disponga de **ella libremente**, sin que esto signifique pagar monto adicional o indemnización de ningún tipo en favor del Proponente afectado.

11.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), a través del portal ChileCompra. En dicho Acto podrá participar con derecho a voz, un funcionario del Gobierno Regional, mandante, de acuerdo a lo especificado en el formato tipo Convenio Gore clausula 4° N°6 letra b, Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que cumplan lo solicitado en el módulo Anexo Administrativo, Técnico y Económico en forma digital y física (garantía Seriedad de la Oferta y la muestra) sin perjuicio de lo establecido en el N° 13 letra a) de estas bases. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo, siendo declarados fuera de bases.

11.2.2 DE LA OFERTA ECONOMICA (FORMULARIO)

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en Bases Administrativas Especiales.

12.- DE LAS GARANTIAS.

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota y del Gobierno Regional, según se señale en las presentes bases o en las Bases Administrativas Especiales, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

Las garantías que deban quedar en poder del Gobierno regional de Valparaíso, serán canalizadas a ésta por intermedio exclusivo de la Unidad Técnica y remitidas a través de un oficio conductor.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta, un **instrumento financiero pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1** con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en las Bases Administrativas Especiales e informada a través del sistema de **Chile Compra**.

En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, ésta se deberá adjuntar en los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** de la oferta. Al momento de la apertura de la propuesta, se constatará la presencia o no de la caución requerida, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación**.

b) Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a **firmar** el respectivo **Contrato** y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

d) Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

e) La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente, retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de la

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, extendida a la orden del **Gobierno Regional de Valparaíso**, Rut 72.235.100-2, en su calidad de Unidad Titular del FNDP, con la finalidad de garantizar el correcto suministro e instalación de las luminarias fotovoltaicas materia de la presente licitación, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al plazo de tiempo ofertado, más el plazo (**días hábiles**), adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, el Gobierno Regional Región de Valparaíso, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.
- d) En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del proponente adjudicado, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación del monto de inversión, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. Se aceptará una garantía complementaria a la original.
- e) Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria** de las luminarias (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro.

12.3 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

- a) El proponente contratado deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de **U.F 2000.-** la cual deberá ser entregada una vez firmado el contrato.
- b) La fecha de vencimiento del seguro será igual al plazo de ejecución ofertado, más **treinta (60) días corridos adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**.
- c) Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:
 - Clausula responsabilidad civil Empresa.
 - Cláusula responsabilidad civil Patronal.

- Clausula responsabilidad civil de Personas.
 - Clausula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles.
 - Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
 - Clausula responsabilidad civil Vehicular.
 - Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
 - Clausula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
 - Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
 - Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.
 - Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.
- d) La póliza deberá señalar como **asegurado principal al proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** al Gobierno Regional de Valparaíso, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, subcontratistas y demás personas, relacionadas con la ejecución de las obras y equipamiento encomendado.
- e) Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.
- f) La presente póliza deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del territorio de la **comuna de Quillota**, con ocasión la ejecución del contrato materia de la presente licitación.

12.4 POLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCION.

- a) El adjudicatario deberá contratar una **Póliza de Seguro** contra riesgo de **incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el **100%** del contrato, la cual deberá ser entregada una vez firmado el contrato.
- b) La fecha de vencimiento del seguro, será igual al plazo ofertado, más **sesenta (60) días corridos adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**.
- c) La póliza deberá considerar, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:
- Instalación de Obras.
 - Trabajos de construcción e ingeniería civil. (obras y/o equipamiento)
 - Materiales de construcción almacenados (bodegaje)
 - Transporte de materiales a la obra (nacional/internacional)
 - Remoción de escombros.
 - Reparaciones provisorias.
 - Honorarios profesionales.
 - Robo con fractura y/o violencia.
 - Errores de concepción.
 - Planos y documentos.
 - Protección de bienes.
- d) La póliza deberá señalar como **asegurado principal al proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** al Gobierno Regional de Valparaíso, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores y subcontratistas, incluyendo la

administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra.

- e) Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.
- f) La presente póliza deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando en la comuna de Quillota, específicamente dentro de la zona de emplazamiento de cada uno de los proyectos a ejecutar, los cuales se encuentran identificados en plano y especificaciones técnicas adjuntas a bases de licitación.

12.5 DE CORRECTA EJECUCION Y DE BUEN FUNCIONAMIENTO

- a) Para la Recepción Provisoria, el proveedor deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, en pesos, extendida a nombre del **Gobierno Regional de Valparaíso**, Rut 72.235.100-2, en su calidad de Unidad Titular del FNDR., con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen funcionamiento de los equipos (luminarias) y de las obras asociadas a especialidades, ambas por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Esta garantía podrá hacerse efectiva si se detectaren defectos o fallas que afecten la instalación o correcto funcionamiento de las luminarias, a solicitud de la Municipalidad de Quillota, previa autorización del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, conforme con lo explicitado en la cláusula del Novena del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito entre estas entidades para la ejecución de este proyecto. .
- c) Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al proponente le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.
- d) Esta garantía será restituida una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las luminarias y de las obras asociadas a especialidades destinadas a su instalación y funcionamiento, sin observaciones.

13.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- La Secretaria Comunal de Planificación o quien la reemplace.
- La encargada del Departamento de Seguridad Publica o quien la reemplace.
- Un profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien la reemplace.
- Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Apoyo técnico de la Unidad de Emergencia.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

- a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y documentos exigidos en las presentes bases de la licitación, salva la facultad recién señalada de la Comisión de Evaluación; asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las Bases Administrativas Especiales dará como resultado final en orden descendente una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido, agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Así mismo queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

14.1.- OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo.

15.- INADMISIBILIDAD O RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio debidamente comunicado a través del sistema de información Chile Compra.. Para posteriormente efectuar un nuevo proceso de contratación.

16.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo en días corridos.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

17.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el **registro de proveedores de CHILE COMPRA**.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del señor Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su **celebración o protocolización**, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

17.1 READJUDICACION

La inobservancia de las **obligaciones consistentes** en aceptar la **Orden de Compra, suscribir el contrato** o rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo, dentro del plazo señalado, **sea por** desistimiento o simple omisión, habilita a la **Municipalidad de Quillota** para dejar sin efecto la adjudicación y **hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta**.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17.2 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de suministrar e instalar el equipamiento materia de la presente licitación, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad de la Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

17.3 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el proveedor, podrá subcontratar **sólo aquellas partidas y servicios que complementen o apoyen** la implementación y desarrollo de las tareas encomendadas, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales y que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la ejecución de la materia del encargo.

Aquellas partidas que sea necesario subcontratar deberán ser informadas para su visación, a la Inspección Técnica previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas, la individualización de la partida o servicio comprometido, sus condiciones y alcances.

La inspección técnica, podrá aceptar o rechazar la proposición del proponente, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que participen por este hecho.

En ningún caso el adjudicatario podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de partidas o servicios defectuosos o incompletos, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en el informe, su oportuna reparación o reposición.

El no pago oportuno de los subcontratos por parte del proveedor a cargo de la provisión e instalación y desarrollo de la materia del encargo, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el o los pagos del suministro e instalación comprometidos, hasta que aquel acredite estar al día con dichos pagos.

18.- DEL SISTEMA DE PAGO

18.1 DE LA FORMA DE PAGO

El precio del contrato, se pagará mediante el sistema de **Estados de Pago**, ya sea en forma mensual o por etapa ejecutada, según propuesta del oferente de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, en los cuales los montos a pagar corresponderán al avance físico efectivo de las obras ejecutadas previa visación de la Inspección Técnica de Obras, el valor de cada estado se pagará por el Gobierno Regional de Valparaíso, mediante cheque nominativo y contra factura extendida a nombre de:

- **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE VALPARAISO.**
- **Rut: 72.235.100-2.**
- **Domicilio: Edificio Esmeralda calle Melgarejo 669, Piso 7, Valparaíso.**

El Estado de Pago, se presentará a la Inspección Técnica de Obras, cuando efectivamente se hayan ejecutado cada una de las partidas que se especifican en la programación de la Carta Gantt.

Una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su pago será de **30 días corridos** como máximo. (Art.2 Ley 21.131).

Las solicitudes de pago, deberán presentarse en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía N° 525, 1er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, específicamente al profesional designado para realizar la Inspección Técnica de Obras, el cual la remitirá al Gobierno Regional con la documentación respectiva.

Corresponderá al proponente, presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en duplicado, los que deberán ser entregados en archivos

(carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**.

A.- Tratándose del **primer estado de pago**, se deberá acompañar copia o fotocopia simple de lo siguiente:

- 1) **Oficio conductor** solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago, dirigido al **Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión** del Gobierno Regional de Valparaíso, debidamente firmado por el Sr. Alcalde.
- 2) **Decreto Alcaldicio de Adjudicación**
- 3) **Orden de Compra**, aceptada por el proveedor
- 4) **Contrato** respectivo.
- 5) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**.
- 6) Un ejemplar del **Acta de Entrega de Terreno**.
- 7) **Informe del Estado de Pago**, con el detalle de los trabajos ejecutados en el periodo facturado.
- 8) Set **fotográfico**, mínimo seis (6) fotografías a color vista significativas.
- 9) **Factura** a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso.
- 10) **Caratula tipo GORE**, debidamente visada (firmada) por la Inspector Técnico del Proyecto que haya sido designado por el Alcalde.
- 11) **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el proveedor no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto.
- 12) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y todo Riesgo de Construcción.

B.- Tratándose del **último estado de pago**, el proveedor deberá presentar, además:

- 12) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria** sin observaciones.
- 13) Garantía por **Correcta Fabricación y de Buen Funcionamiento**.
- 11) **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el proveedor no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto.

18.2 DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y POSTERIOR PAGO

18.2.1 INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la certificación de la prestación conforme del suministro e instalación y su posterior pago, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por decreto alcaldicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del suministro e instalación del equipamiento, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el proponente contratado.
- b) Realizar y gestionar el acta de entrega de terreno.
- c) Velar por la correcta ejecución del proyecto, ciñéndose estrictamente a las Bases de licitación y demás antecedentes de licitación.
- d) Formular las observaciones que le merezca el suministro e instalación de las luminarias y de las obras asociadas a especialidades a ejecutar en terreno.
- e) Controlar el correcto cumplimiento del programa de adquisición, instalación y montaje de las luminarias (carta Gantt).
- f) Aprobar toda partida o servicio a subcontratar.
- g) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- h) Sugerir al señor Alcalde en coordinación con Unidad Jurídica, por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las

presentes bases.

- i) Sugerir al señor Alcalde en coordinación con Unidad Jurídica, por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del contrato.
- j) Exigir al proponente dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita.
- k) Fiscalizar el correcto desarrollo de la prueba de funcionamiento y operación de las luminarias.
- l) Formular las observaciones que le merezca el suministro e instalación de las luminarias en la etapa de recepción provisoria.
- m) Aprobar y gestionar el acta de Recepción Provisoria de las luminarias, incluidos accesorios y/o componentes necesarios para su correcto funcionamiento y de las obras asociadas a especialidades requeridas para su instalación y/o montaje.

19.- MODIFICACION DEL CONTRATO

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar aumento, disminución o modificación del contrato original, la Unidad Técnica, remitirá informe y solicitud de autorización con el visto bueno de la Inspección Técnica de Obras, al Gobierno Regional de la Región de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del FNDR, quien aprobará o rechazará dicha solicitud.

La modificación deberá respetar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y no podrá aumentar el monto del contrato más allá del 10% del monto originalmente pactado.

En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al proponente la resolución adoptada; el nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente deberán estar conforme a los valores que forman parte de su oferta y contrato original.

En el evento anterior, se procederá a emitir la resolución pertinente (decreto) que dará lugar a un Anexo Modificadorio Contractual, debiendo el proponente dentro del término de cinco (5) días hábiles modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Administrativas Especiales para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o variado el plazo de vigencia del contrato.

20.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

20.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 20.2** de las presentes bases, previo informe y solicitud de autorización al Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.

La resolución (decreto) en particular será comunicado por escrito al proponente con una anticipación de **diez (10) días corridos**.

En relación a la suma que corresponda pagar al proponente afectado por este hecho, se estipula que sólo se pagarán las luminarias y las obras asociadas a especialidades, que efectivamente hayan sido suministradas e instaladas hasta la fecha de notificación de acuerdo a los montos fijados en su oferta económica (precios unitarios), siempre y cuando éstos cumplan con las especificaciones técnicas, conforme lo determine la

Inspección Técnica del Obras, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del proveedor por este hecho o de cualquier otro que haya participado en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

20.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota, con Informe al Gobierno Regional, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el contratista **rechaza la orden compra** emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo.
- c) Si el contratista, **no concurre a la firma del Acta de Entrega de Terreno** en la fecha establecida por la Inspección Técnica de Obras.
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia las obras** de montaje e instalación de las luminarias dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si el contratista ha hecho **abandono de las obras o ha disminuido** el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la inspección técnica, equivale a un abandono de las mismas.
- f) **Por modificación o alteración** de los **equipos** (luminarias) y de las **obras** asociadas a especialidades, sin la debida autorización de la Inspección técnica.
- g) Si el contratista o su personal, demostrará **incapacidad técnica** para ejecutar los trabajos de montaje e instalación de las luminarias.
- h) Si no se acata **las órdenes e instrucciones** que imparta la **Inspección Técnica de obras**.
- i) Si las **obras** asociadas a especialidades **de instalación, quedan con defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del contratista o de su personal.
- j) Cuando el adjudicatario fuese **condenado por algún delito que merezca pena aflictiva**. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.
- k) Si el adjudicatario es una **Compañía y va a su liquidación**.
- l) Por quiebra, cesión de bienes, notoria insolvencia del adjudicatario o sujeción a procedimiento concursal previsto en la Ley 20720, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- m) Por traspaso, a **cualquier título del contrato**.

- n) En general, si el adjudicatario **no ha dado cumplimiento** a las **especificaciones técnicas** de los equipos (luminarias) y de las obras asociadas a su montaje e instalación.
- ñ) Por la **aplicación de cinco o más multas** en el plazo ofertado para el suministro de los equipos (luminarias) y ejecución de las obras asociadas a su montaje e instalación de acuerdo a lo estipulado en el **punto 21.1** de las presentes bases.

En cualquiera de estos eventos el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste.

20.3 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota en coordinación con el Gobierno Regional de Valparaíso, previa conformidad con el contratista decida ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30)** días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

El contratista deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

20.4 FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del adjudicatario o disolución de la sociedad en caso que éste sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

21.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho, según corresponda y previo informe a través de la Inspección Técnica de Obras de aplicar vía administrativa multas al contratista por incumplimiento establecido en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

Esta multa será aplicada al **monto total del contrato**, y se descontará del **estado de pago** más próximo desde que incurra la infracción, independiente del cobro de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere.

- 1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** Al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,5%** del **monto total del contrato** por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las obras.
- b) Por incumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos (luminarias) y de las obras asociadas a su montaje e instalación.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del Acta de Entrega de Terreno.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **terminación anticipada del Contrato o Resolución**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.1, 20.2** de estas Bases.

2.- **Por cada día de atraso:** Al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,1%** del **monto total** del **contrato** por **día corrido** por las siguientes causales:

- a) Por la no instalación del letrero de obras.
- b) Por ausencia injustificada en terreno del profesional o técnico calificado.
- c) Por el no aviso oportuno del cambio o desvinculación del profesional o técnico calificado o jefe de proyecto, el cambio deberá ser previamente propuesto a la Municipalidad, la cual lo autorizara solo si el reemplazante tiene méritos de calificación e idoneidad similares al original.
- d) Por incumplimiento del equipo de trabajo respecto de la mano de obra ofertada.
- e) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obras.
- f) Por incumplimiento de la fecha ofertada como término de las obras (recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva informada o requerida por la Inspección Técnica de Obras para su cumplimiento. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Cabe señalar, que por la **aplicación de cinco o más multas** en el plazo ofertado para el suministro de los equipos (luminarias) y ejecución de las obras asociadas a su montaje e instalación, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2** de estas Bases.

21.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de Obras, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas, emitirá un informe al Sr. Alcalde, solicitando dictar decreto correspondiente, indicando la causa y monto de dicha multa, resolución fundada que será notificada por escrito al proveedor.

El contratista tendrá **cinco (5) días hábiles** a partir de dicha notificación, para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica de Obras en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

La resolución adoptada por la autoridad alcaldicia se comunicará por escrito al proveedor.

Finalmente, la inspección técnica de obras remitirá copia del decreto, del informe que lo origina y de la resolución de la reconsideración del contratista, si la hubiere, al Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular o Mandante, para este aplique los descuentos a que hubiere lugar, en los estados de pago correspondientes.

22.- DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

22.1 DE LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DEL ENCARGO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al proveedor adjudicado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrir los equipos (luminarias) y las obras asociadas a su montaje e instalación por cualquier causa, hasta la fecha de recepción definitiva, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Así mismo durante el plazo que dure la garantía técnica, asumirá a su cargo y costo, toda reparación o reposición parcial o total, ya sea por defectos, fallas o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles producto de vicios ocultos, al momento de la recepción provisoria, ya sea por mala calidad de sus componentes o de los materiales utilizados en su fabricación, montaje e instalación

El proveedor deberá, además:

- a) **Informar** a la Municipalidad de Quillota, a través del **Inspector Técnico de Obras**, el estado de **cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores**, teniendo éste último la facultad de revisar y exigir la entrega de la nómina total de trabajadores contratados, los contratos de trabajos, el pago de liquidaciones de remuneraciones, el pagos de gratificaciones, imposiciones previsionales y seguro de cesantía, el pago de finiquitos e indemnizaciones si las hubieren, sean éstas en la Inspección del Trabajo o en Notaria.
- b) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad de Quillota para realizar las labores de Inspección Técnica de Obras a fin de comprobar el correcto suministro de los equipos (luminarias) y ejecución de las obras asociadas a su montaje e instalación.
- c) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de su desarrollo.
- d) **Suministrar oportunamente**, todo elemento de trabajo (maquinas, herramientas, vehículos, etc.) necesario para ejecutar obras asociadas al montaje e instalación de las luminarias, en cantidad y características específicas las adecuadas para el normal desarrollo de las faenas.
- e) **Suministrar al personal** a cargo de la ejecución y desarrollo de las faenas de montaje e instalación de las luminarias, **todos los implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente.
- f) Dar **oportuno aviso** del cambio o **desvinculación del Jefe de Proyecto**, del profesional o técnico calificado a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas a especialidades requeridas para la instalación y puesta en marcha de las luminarias en terreno.
- g) **Reemplazar** al profesional o técnico calificado cuando la Inspección Técnica de Obras esté disconforme con su desempeño.
- h) Efectuar una vez ejecutadas las obras asociadas a especialidades requeridas para el montaje e instalación de las luminarias, una **prueba de funcionamiento** de todo el sistema de manera de verificar en situ (terreno) cada una de sus funcionalidades.

- i) Otorgar oportuna solución alternativa, en la eventualidad que se produzca una **situación imprevista o fortuita** en el ámbito de la **puesta en marcha** de las luminarias. Debiendo para ello elaborar un informe técnico, el cual requerirá el visto bueno de la Inspección Técnica de Obras.
- j) Para el cumplimiento de sus funciones el **Gobierno Regional de la Región de Valparaíso**, podrá disponer, supervisar y fiscalizar el suministro de los equipos así como la ejecución de las obras asociadas a especialidades requeridas para el montaje e instalación de las luminarias que se ejecuten con cargo a su presupuesto, conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, previa coordinación con la Inspección Técnica de Obras.
- k) Entregar a la inspección técnica de obras, junto con cada estado de pago un **set fotográfico**, mínimo seis (6) fotografías a color, vista significativas en formato digital (CD), del suministro de los equipos (luminarias) y del progreso semanal de las obras asociadas a su montaje e instalación.
- l) **Instalar dos (2) letreros de obras** tipo **GORE**, (uno en la zona urbana y otro en la zona rural) según emplazamiento que determine la Inspección Técnica de Obras, dentro del plazo de **5 días corridos** de recibido el terreno.
- m) Responder **directa o solidariamente** de acuerdo al grado de responsabilidad que le competa, por todos los **daños y perjuicios** que eventualmente pudieran ocasionar a terceros, con ocasión de la ejecución y desarrollo del presente servicio.
- n) De la misma forma, se establece que la Municipalidad de Quillota, en ningún **caso se hará responsable** de los **daños, robos o hurtos** que puedan **afectar al proveedor** o a los **trabajadores** a cargo del suministro de los equipos (luminarias) y de las obras asociadas a su montaje e instalación, debiendo el proveedor adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
- o) **Despejar y retirar** al término de las obras, todo material excedente y escombros de los sectores intervenidos, dejando limpia el área y en la medida de lo posible recuperar el plano horizontal del terreno original.

22.2 DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

La mano de obra que emplee el proveedor para efectos del suministro de los equipos (luminarias) y ejecución de las obras asociadas a su montaje e instalación, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas. Por lo tanto, la mano de obra que se emplee en su ejecución a que se obliga al proveedor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

22.3 DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUBCONTRATOS

Será responsabilidad del proveedor a cargo de la ejecución del proyecto en su condición de contratante, asumir a su costo y cargo todos los daños que pudieren ocasionarse o sufrir la infraestructura existente en los bienes nacionales de uso público (calles, plazas y otras áreas) con ocasión del desarrollo de las obras asociadas a especialidades de la instalación respectiva, ya sea por error, negligencia o imprudencia, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Toda reparación o reposición deberá estar de acuerdo al tipo, calidad y funcionamiento de lo dañado, previo visto bueno Inspección Técnica de Obras (ITO), el cual fijará el

plazo (tiempo y oportunidad) para su ejecución de manera de no entorpecer la continuidad de las obras e instalación en cuestión.

23.- RECEPCION DE LOS EQUIPOS Y DE LAS OBRAS DE ESPECIALIDADES

23.1 DE LOS EQUIPOS (LUMINARIAS)

Corresponderá al Jefe de Proyecto del proveedor, coordinar e informar por escrito al profesional a cargo de las labores de **Inspección Técnica de Obras** de la Municipalidad de Quillota, con al menos **cinco (5) días de anticipación**, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la entrega de los equipos (luminarias) y el inicio de las obras asociadas a su montaje e instalación.

Convenido lo anterior, estos deberán constituirse en terreno para chequear en conjunto con el proveedor, la cantidad y el estado de los productos o especies a recibir, los cuales deberán concordar efectivamente con las especificaciones técnicas, oferta y contrato respectivo; finalizado esto se procederá a levantar un Acta en donde se consignará lo verificado.

Cabe señalar que los productos o especies, deben ser recibidos en óptimas condiciones de fabricación, sin defectos o daños apreciables a simple vista, de no ser así, estos serán devueltos en forma inmediata, procediendo a consignar dichas observaciones en el acta respectiva. De igual forma se actuará con lo que respecta a la cantidad a suministrar, se existieran diferencias, éstas serán consignadas en el acta, procediendo en ambos casos a fijar el plazo para subsanar dichas observaciones.

Es importante indicar que **no se aceptará en esta etapa**, la intervención bajo pretexto alguno del Servicio Técnico autorizado, en el entendido que la Municipalidad de Quillota, está adquiriendo equipos **NUEVOS** en perfectas **condiciones de fabricación y funcionamiento**.

23.2 DE LAS OBRAS DE ESPECIALIDADES (MONTAJE E INSTALACION)

Una vez recepcionados y distribuidos los equipos (luminarias) en cada uno de los sectores indicados en Especificaciones Técnicas, corresponderá al personal del proveedor iniciar la ejecución de las obras asociadas a especialidades requeridas para su montaje e instalación.

Previo a ello, se consulta para cada uno de los sectores de acuerdo a propuesta adjunta a las presentes bases, el desarrollo de un **proyecto definitivo del emplazamiento** (plano) de los equipos a instalar, el que deberá graficar en forma clara y precisa su disposición dentro del área a intervenir, así como hitos arquitectónicos y geográficos existentes que puedan colaborar o interferir con su ejecución y que sean relevantes de informar.

Dicha disposición en terreno, debe visualmente ser la adecuada de manera de otorgar una iluminación uniforme en todo el entorno, privilegiando las vías de circulación y las áreas de juegos existentes, según sea el caso.

23.3 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez finalizadas las obras asociadas a especialidades requeridas para el montaje e instalación de las luminarias, corresponderá al profesional a cargo de las labores de Inspección Técnica de Obras, en coordinación con el profesional o técnico calificado del proveedor, realizar la **Recepción Provisoria** de la materia del encargo, debiendo éste coordinar e informar al Gobierno Regional de la Región de Valparaíso con al menos **quince (15) días corridos de anticipación**, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará dicha Recepción, a objeto que puedan designar un representante para asistir a dicho acto, si así lo estimaren necesario.

La comisión conformada por el Inspector **técnico de las obras**, el **profesional o Técnico calificado del Proveedor** y un **representante del Gobierno regional de Valparaíso**, deberán verificar que la obra esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose el plazo para subsanarlas.

La sola circunstancia que las Luminarias se mantengan en funcionamiento, antes de la Recepción Provisoria, no podrá ser entendida como una Recepción Tácita del suministro y obras asociadas.

Si el proveedor no ejecutare las tareas destinadas a subsanar dichas observaciones dentro del plazo fijado, la Inspección Técnica de Obras, se reserva el derecho de aplicar las multas a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 21.1** de estas bases.

De no existir observación que consignar, se procederá a recibir la obra, procediendo a levantar el Acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por todos los involucrados.

En el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y/o Final según corresponda, se consignará entre otros aspectos:

- Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
- Nombre completo del proyecto.
- Fuente de Financiamiento.
- Nombre completo del proveedor.
- Monto total del Contrato.
- Plazo ofertado para su suministro e instalación.
- Fecha entrega Terreno.
- Fecha de término contractual.
- Fecha en que se efectúa la Recepción Provisoria
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha de Recepción Definitiva.
- Nombre y firma del Proveedor o Jefe de Proyecto.
- Nombre y firma de la Inspección Técnica de Obras, Municipal.
- Nombre y firma del representante del Gobierno Regional de Valparaíso, en el caso que concurra a la recepción provisoria.
- Plano o planos con el proyecto definitivo del emplazamiento de los equipos a instalar clarificando su disposición dentro del área a intervenir.

24.- GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva si se presentan defectos o fallas que afecten el funcionamiento de las luminarias, producto de vicios ocultos (mala ejecución, materiales o equipos defectuosos), el Inspector técnico de Obras deberán instruir al proveedor por Oficio (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), su reparación o reemplazo, otorgándole un plazo para resolver estas observaciones, las que el proveedor deberá asumir a su costa.

Si éste se negara o no cumpliera con los plazos otorgados, la Municipalidad de Quillota, previo informe, se reserva el derecho de solicitar el cobro de la garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

25.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **365 días corridos** a contar de la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Municipalidad de Quillota, procederá a realizar la Recepción Definitiva. Sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003 inciso tercero del Código Civil y en su caso, la Ley General de Urbanismo y Construcción.

Aprobada la Recepción Definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Municipalidad de Quillota y cumplidas estas formalidades se devolverá al proveedor la Garantía pendiente.

Tanto la Recepción Provisoria como la Definitiva se entenderán perfeccionas sólo una vez que se hayan dictado las Resoluciones o decretos que aprueben las actas respectivas.

26.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Diciembre de 2019.-





ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS
PARA PLAZAS Y OTRAS, COMUNA DE QUILLOTA

1.- OBJETIVO:

Se consulta la provisión e instalación de **100 Luminarias fotovoltaicas, nuevas en base a tecnología de eficiencia energética**, en perfectas condiciones de **fabricación y terminación**, incluidos accesorios y/o componentes necesarios para su correcto funcionamiento, su transporte, así como la ejecución de todas aquellas obras asociadas a especialidades requeridas para su instalación y/o montaje.

Proyecto Financiado con Recursos del Gobierno Regional de Valparaíso, según Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre dicho organismo y la Municipalidad de Quillota, de fecha 14 de febrero de 2018.

Lo anterior, para iluminar las áreas de equipamiento y de esparcimiento de las siguientes villas poblaciones y sectores de la comuna, que actualmente no cuentan con iluminación:

Nº	SECTOR	NUMERO DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS
ZONA URBANA (1)		
1	JARDINES DE ACONCAGUA	8
2	RIOS DE CHILE	5
3	VILLA MEXICO	3
4	EL ROBLE	7
5	HERMANO BONIFACIO	5
6	POB. SANTA TERESITA	7
7	VILLA PARAISO	3
8	ANTUMAPU	10
9	POB. LOS PALTOS	5
10	ALTOS DE SERRANO	5
11	POB. MANUELA FIGUEROA	2
12	SALVADOR SAID	7
Subtotal (1)		67
ZONA RURAL (2)		
13	SANTA ROSA DE COLMO (PLAZA)	8
14	ENRIQUE ARENAS (SAN PEDRO)	4
15	PORTAL SAN PEDRO (SAN PEDRO)	5
16	VILLA SOL DE JULIO (SAN PEDRO)	5
17	19 DE FEBRERO (LA PALMA)	7
18	LAS PATAGUAS (LA PALMA)	2
19	VISTA HERMOSA (BOCO)	2
Subtotal (2)		33
TOTAL		100



Nota: se adjuntan planimetrías de cada sector indicando de la ubicación de las Luminarias .

2.- DE LAS OBRAS DE ESPECIALIDADES (MONTAJE E INSTALACION):

Una vez recepcionados y distribuidos los equipos (luminarias) en cada uno de los sectores indicados en Especificaciones Técnicas, corresponderá al personal del proveedor iniciar la ejecución de las obras asociadas a especialidades requeridas para su montaje e instalación.

Previo a ello, se consulta para cada uno de los sectores de acuerdo a propuesta adjunta a las presentes bases, el desarrollo de un **proyecto definitivo del emplazamiento** (plano) de los equipos a instalar, el que deberá graficar en forma clara y precisa su disposición dentro del área a intervenir, así como hitos arquitectónicos y geográficos existentes que puedan colaborar o interferir con su ejecución y que sean relevantes de informar.

Cabe señalar, que dicha disposición en terreno, debe visualmente ser la adecuada de manera de otorgar una iluminación uniforme en todo el entorno, privilegiando las vías de circulación y las áreas de juegos existentes, según sea el caso.

Dicho proyecto deberá contar con la aprobación (firma) del profesional o técnico calificado del proveedor previo visto bueno de la Inspección Técnica Obras del emplazamiento definitivo propuesto.

3.- DEL TRANSPORTE Y EMBALAJE DE LOS PRODUCTOS:

Se consulta, a cargo del proveedor, el realizar el embalaje de los equipos adquiridos, en la mejor forma posible, lo anterior para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por contrato. Dicho embalaje deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descarga, así como también su exposición a temperaturas extremas y/o precipitaciones.

4.- HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS:

Se consulta a cargo y costo del proveedor, el disponer de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el transporte, embalaje, descarga, montaje y puesta en marcha de las luminarias, así como todo implemento de seguridad necesario para proteger la integridad de su personal, siendo obligación su uso permanente en terreno, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe de Proyecto.

Se consulta, además, la provisión de toda herramienta (manual o eléctrica), necesaria para ejecutar las obras asociadas a especialidades requeridas para el montaje e instalación de las luminarias, siendo su cantidad y características específicas las adecuadas para el normal desarrollo de las faenas, así como la provisión de la maquinaria especializada (camión/grúa) destinada para el traslado y descarga de todo elemento pesado o en altura.

5.- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:

Dado el emplazamiento y complejidad de las faenas, será de responsabilidad del proveedor dar cumplimiento en forma estricta a las normas vigentes relativas a la seguridad en el trabajo. Así mismo, se deberá tener especial cuidado al término de la jornada laboral, de no dejar herramientas u otros elementos al alcance de terceros, debiendo además señalizar o delimitar toda área que presente riesgo por excavación.

6.- SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO:

Toda área que presente riesgo por excavación, deberá ser señalizada o delimitada mediante una señal de peligro, por medio de la instalación de cinta plástica (fondo blanco con letras negras y franjas rojas), la cual se colocará a través de apoyos de madera a media altura de modo que aún en condiciones climáticas adversas pueda ser distinguida a distancia y a simple vista.

7.- BAÑOS QUÍMICOS:

Se consulta, durante todo el período de ejecución de las faenas, el proveer de baños químicos para el uso de sus trabajadores, los que deberán ser emplazados de manera que no obstaculicen las obras o entorpezcan la libre circulación de los residentes del sector, teniendo especial cuidado que, por su uso, estos no queden expuestos a la vista del público.

8.- EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS Y OTROS:

Todo material sobrante, producto de las excavaciones y rellenos, deberán ser retirados por el proveedor oportunamente del lugar de faenas de manera que, una vez terminadas las obras, el terreno quede libre de escombros y en la medida de lo posible recupere su plano horizontal.

Asimismo, se deberá retirar del lugar, todo resto de material de construcción y basura que se haya originado por la instalación de las obras o por sus trabajadores, quedando su superficie limpia.

Todo material sobrante, así como resto de construcción y basura deberá ser dispuesto según normativa vigente en botadero o vertedero autorizado.

9.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS:

El oferente deberá presentar en su oferta una memoria de cálculo que determine el dimensionamiento mínimo del panel fotovoltaico y la capacidad de la batería, según la tecnología ofertada, considerando los siguientes parámetros de diseño adicionales a las especificaciones técnicas:

- a) La autonomía de la batería dependerá de la programación de la luminaria y acorde a necesidad requerida, dando distintos niveles.
- b) Asumir 11 horas de operación nocturna.
- c) Pérdida por cobertura de polvo de un 3%.
- d) Eficiencia en baterías de 85%.
- e) Eficiencia en regulador de carga de 93%.
- f) Vida útil del batería mínimo de cinco (5) años y con garantía del proveedor de la luminaria, además el proveedor, debe contar con las certificaciones ISO 9.001, ISO 14.001, ISO 18.001, ISO 50.001

9.1 DE LAS LUMINARIAS:

Se considera la provisión e instalación de luminarias fotovoltaicas en base a **tecnología de eficiencia energética** (Led o Micro led) nuevas, las cuales deben cumplir las siguientes **características técnicas**:

- a) Cuerpo y estructura en aluminio inyectado a presión. El diseño de la carcasa de la luminaria no permitirá la acumulación de suciedad u otros elementos del medio ambiente que puedan perjudicar su eficiencia, de forma que se garantice su funcionamiento. El Grado de Protección IP, del cuerpo óptico y driver, deberá ser como mínimo IP 65.
- b) Luminaria de 40w a 45w con óptica de policarbonato.
- c) Grado de protección mínimo IP 66. También se puede considerar el disipador como parte del cuerpo de la luminaria.
- d) Acoplamiento horizontal y/o vertical, no se deben dejar tuberías ni conductores a la vista.
- e) Todas las luminarias deberán tener una temperatura de color entre 3.800 y 4.000 Kelvin.
- f) Las luminarias deberán tener una Eficacia Luminosa mínima de 120 lm/W.
- g) Flujo luminoso mínimo de 4.800 lúmenes.
- h) El índice de Reproducción de Color (IRC) deberá ser mayor o igual a 70.
- i) Luminaria diseñada para iluminación vial (paraderos, calles, carreteras, etc.).

9.2 DEL POSTE:

- a) Se deberá, considerar un poste circular cónico, metálico, galvanizado en caliente, de radio mínimo 100 mm y 5 metros de altura útil al eje de la luminaria. De 4 mm de espesor mínimo y sección tubular en un solo tramo o equivalente técnico.
- b) Galvanizado pintado color según RAL 6005.
- c) Este poste, deberá contemplar la sección mínima tipo para la instalación y soporte en altura de la correspondiente luminaria, panel fotovoltaico y baterías.
- d) Se deberá presentar, Memoria de Cálculo del poste.
- e) Antes de su instalación definitiva en terreno, se deberá entregar un croquis de emplazamiento y distribución en el área asignada a la Inspección Técnica de Obras para su aprobación previa.

- f) El poste debe disponer de un sistema de fijación en base a placa metálica de 10 mm., de espesor y 4 pernos de anclaje con tuerca y golillas insertos a fundación conformada en dado de hormigón armado, dosificación H30.

9.3 DEL PANEL FOTOVOLTAICO:

El panel fotovoltaico, debe cumplir las siguientes características mínimas:

- a) Potencia mínima de 80 W.
- b) Debe poseer sistema de orientación y de regulación de ángulo de inclinación.
- c) Temperatura de trabajo de células -20°C a +60°C.
- d) Tecnología de las células mono o poli cristalinas.
- e) Marco de aluminio anodizado.
- f) Tolerancia de Potencia de $\pm 10\%$.
- g) Cumplimiento de las normas IEC 61215 y 61730 mediante certificado.
- h) Resistencia al viento 2,4 kPa.
- i) Garantía de diez (10) años para el cuerpo y modulo, panel solar de 20 años, ambas del proveedor de la luminaria, además proveedor debe contar con certificaciones ISO 9.001, ISO 14.001, ISO 18.001, ISO 50.001

9.4 DEL REGULADOR DE CARGA:

Características:

- a) Permita el encendido y apagado.
- b) Permita la carga y descarga de la batería de una manera que optimice su vida útil.
- c) Proteja tanto la vida útil de la batería como la luminaria led.
- d) Tensión de trabajo 12 V.

9.5 DE LA BATERÍA:

La batería, debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- a) Batería de ciclo profundo, AGM, Gel, litio u otra que sea amigable con el medio ambiente, de alto rendimiento y duración. Debe ser de libre mantenimiento.
- b) Capacidad de la batería adaptable según la potencia de la luminaria.
- c) Batería, integrada en luminaria o en su defecto independiente a esta e instalada en forma aérea.
- d) En caso, que la batería, sea instalada en forma aérea, esta debe ser almacenada en gabinete o contenedor metálico cerrado que la proteja de las inclemencias climáticas y actos vandálicos.

9.6 DE LOS SOPORTES Y ANCLAJES:

El sistema de soportes y anclaje del panel fotovoltaico, luminaria y batería, deberá permitir el adecuado montaje y fijación de cada uno de los elementos que los componen.

Se consulta para todo elemento metálico que quede a la exposición a la intemperie, un tratamiento anticorrosivo y pintura de terminación de modo que se garantice una vida útil de 20 años.

9.7 DE LOS CONDUCTORES:

Para el conexionado, se debe utilizar conductor de acuerdo con la potencia de la lámpara, con un factor de seguridad de un 20 % como mínimo. Utilizar terminales, lo anterior solo si las lámparas son suministradas de forma modular, no aplica si son suministradas como conjunto.

9.8 PUESTA A TIERRA:

El informe de la medición del sistema de puesta a tierra existente será suministrado por el contratista eléctrico. En el caso de que el sistema de puesta a tierra se encuentre fuera de los valores correspondientes según NCH 4/2003, se deberá corregir esta situación.

9.9 DECLARACIÓN DE LAS INSTALACIONES:

Las instalaciones eléctricas proyectadas, deben ser declaradas ante la autoridad según la normativa vigente NCH 4/2003. Como este sistema corresponde a alumbrado público, deberán ser certificadas y declaradas por medio de un anexo TE2 ante la SEC como un sistema eléctrico aislado y cumplir con la reglamentación vigente.

10.- PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.

Finalizadas las obras asociadas a especialidades, se consulta efectuar una **prueba de funcionamiento** del sistema, de manera de verificar en situ (terreno) cada una de sus funcionalidades de presentar fallas o **defectos menores** que pudieren haberse ocasionado en su traslado y posterior instalación y/o montaje, se obliga al proveedor a subsanarlas dentro del **plazo** (días corridos) **otorgado** por la **Inspección Técnica de Obras**, todo lo cual quedará consignado en el acta respectiva.

Quillota, diciembre de 2019.-



CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Sra. Norma Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Subdirectora de la Dirección de Obras Municipal o quien le reemplace.
- Sra. Sandra Morales Navarro, Coordinadora de Seguridad Pública o quien le reemplace.
- Sr. Juan Fco. Ortega Godoy, Profesional de la Secretaria Comunal de Planificación o quien le reemplace.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **N MBRASE** como Inspector T cnico del Servicio a Cristian Labbe D az, Ingeniero en Ejecuci n El ctrico, Profesional del  rea de Servicios Operativos o quien le reemplace.

S PTIMO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificaci n las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tese, comuniquese, dese cuenta.



FERNANDO GARC A CORVALAN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN
2. Jur dico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Secretaria Municipal
6. Administraci n Municipal
7. ITO Servicios Operativos
8. Seguridad P blica
9. GORE
10. Archivo.

LMG/FGC/maom.-